

CONSTANCIA SECRETARIAL: señora Juez en la fecha paso a despacho para proveer. Mayo 14 de 2021.

Dayana Acevedo Gutierrez
Oficial Mayor.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 366 del Código General del proceso, se procede por parte del despacho a elaborar la liquidación de costas:

| | |
|---------------------|----------------------|
| Agencias En Derecho | \$ 260.000.00 |
| TOTAL | \$ 260.000.00 |

SANDRA M. CARTAGENA A.
Secretaria.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, a la liquidación de costas realizada por el Despacho, se le imparte **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.